

Ejemplar: 1 peseta  
 Atrasado 3 »  
 Suscripción año 150 »

Administración y venta en  
 la Intervención de la  
 Excelentísima Diputación

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 26/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO. 1-1958

### Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas, por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

**ADVERTENCIA:** No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia

## Gobierno Civil de la Provincia

CIRCULAR

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria 1968

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Agalaxia contagiosa y vulgarmente llama igual en el ganado ovino del término municipal de Villamediana y que fue declarada oficialmente con fecha de 30 de agosto de 1961.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 18 de noviembre de 1961.

El Gobernador Civil,  
 Ramón Castilla Pérez

2091

## Diputación de Logroño

### CANCELACION DE FIANZA

A fin de proceder a la devolución de la fianza que tiene constituida el contratista D. José Andrés Gil López, de Logroño, en garantía de las obras de sustitución de badenes en el camino vecinal de «Estación de Alcanadre a la venta de Rufino» las cuales, según contrato le fueron adjudicadas y ya terminadas éstas, se anuncia al público para que en el plazo de quince días a contar del siguiente al de su publicación en el B. O. de la Provincia, puedan presentar reclamaciones, por escrito en su caso, los que se consideren con derecho exigible contra el adjudicatario en relación con las citadas obras,

Logroño 23 de noviembre 1961.

El Presidente

Juan Antonio Martínez Bretón

## Distrito Minero de Zaragoza

1970

D. Santiago Baselga Aladren, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

HACE SABER:

Que por el Excmo. Sr. Ministro de Industria, ha sido otorgado el título de la concesión de explotación siguiente:

Núm. 3.243, María, de 248 pertenencias de lignito, sita en términos municipales de Arnedo, Préjano y Turruncún, de la provincia de Logroño.

Lo que a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, se publica en este Boletín Oficial y en el Estado.

Zaragoza, 20 de noviembre de 1961.

2097

## Ayuntamiento de Logroño

ANUNCIO

1973

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión del día 16 de los corrientes, la operación de Suplemento y Habilitación de créditos núm. 3, por transferencia, dentro del vigente Presupuesto Ordinario en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 691, núm. 3, la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1.955, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del inmediato siguiente al de inserción del presente anuncio en el B. O. de esta Provincia, quedará expuesto al público el expediente referido a dicha operación, el cual podrá ser examinado por quienes así lo deseen, dentro de las horas de oficina.

Al mismo tiempo se advierte que, durante los referidos plazo y horas, se admitirán, en el Registro General de entrada de documentos, los

escritos que en su caso se formulen en reclamación contra esta operación de suplemento y habilitación de créditos, siempre que los mismos se realicen en la forma prevista por el art.º 683 de la propia Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 20 de noviembre 1961.

El Alcalde-Presidente

Fernando Trevijano Lardies

2095

ANUNCIO

1972

Recibidas definitivamente las obras de construcción del Monumento al Poeta López de Zárate, ejecutadas por el contratista don José Ortega Gonzalez, se advierte a quienes tuvieran algún derecho exigible del adjudicatario que conforme a lo dispuesto por el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de nueve de enero de 1954, dispondrán estos del plazo de quince días a contar del siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la Provincia, para la presentación de los escritos en que fundamenten su derecho.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Logroño 21 de noviembre 1961.

El Alcalde-Presidente

Fernando Trevijano Lardies

2094

## Organización Sindical

Delegación Provincial de Logroño  
 1986

Concurso de carbón y leña con destino a la calefacción

La Delegación Provincial de Sindicatos de Logroño, convoca concurso restringido para el suministro de carbón y leña

con destino a la calefacción de su edificio de Milicias número 1, Logroño, durante la temporada actual.

La cantidad, clase y calidad de carbón y leña, así como las condiciones que han de regir en el concurso, se detallan en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto a disposición de los interesados, en la Administración Provincial de dicha Delegación sita en el lugar antes expresado.

El acto del concurso tendrá lugar en el edificio de la C. N. s., calle Milicias número 1, Logroño, planta 1.ª. Salón de Actos, a las doce horas del siguiente día hábil de haber finado el plazo para la presentación de proposiciones.

Las solicitudes para tomar parte en el concurso se presentarán con las muestras y documentación que se requieren, dentro de los 15 días hábiles siguientes al de la publicación más tardía de este anuncio, ya sea en el B. O. de la Organización Sindical, en el B. O. de la provincia de Logroño, o en el periódico «Nueva Rioja» de Logroño.

El importe de los anuncios será de cargo del adjudicatario.

Logroño, 23 de noviembre de 1961.

El Presidente de la Junta Económico-Administrativa Provincial.

2105

## Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes,  
Caza y Pesca Fluvial

Subdirección de Montes y Política Forestal

DISTRITO FORESTAL DE LOGROÑO

Deslinde del Monte «Moncalvillo y Dehesa» n.º 25 de Sojuela

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto de 1.º de febrero de 1901 y Regla 34 de la R. O. de 1.º de julio de 1905, y artículo 14 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957.

HAGO SABER; Que recibido el expediente de deslinde del monte denominado «Moncalvillo y Dehesa», número 25 del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Logroño, perteneciente a Sojuela y sito en su término municipal; he acordado se de vista al mismo a los interesados en la operación, cuyo anuncio de deslinde fué publicado en el B. O. de la provincia número 64 de fecha 22 de junio de 1961.

Lo que se hace público por medio de este B. O. a fin de que en un plazo de quince días hábiles contados desde los dos siguientes al en que aparezca inserto este anuncio, pueda ser examinado el expediente en las oficinas de esta Jefatura, sitas en la calle General Franco, 12—2.º, de esta Capital, donde

se hallará de manifiesto, durante los días y horas laborables, por las Corporaciones o particulares interesados, que asistieron a la operación: quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar las reclamaciones que crean oportunas, advirtiendo que estas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo, conforme tasativamente determinan las citadas disposiciones.

Logroño 14 de noviembre de 1961.

El Ingeniero Jefe

ANGEL LIRON DE ROBLES

2036

## Comisaría de Aguas del Ebro

1957

Visto el expediente instado por D. Ignacio Muga Muga y D.ª Margarita Serrano Gora, vecinos de Villalba de Rioja (Logroño), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del Río Tirón con destino a riego de una finca de su propiedad, sita en el pago de «Atamauri» del término municipal de Haro.

Esta Comisaría de Aguas, de conformidad con los informes emitidos por el Ingeniero Encargado y por el Abogado del Estado Asesor Jurídico, con esta fecha acuerda:

A) Aprobar el proyecto presentado suscrito por el Ingeniero de Caminos, D. Marino Martínez Gurrea, en Logroño a 22 de mayo de 1961, acompañado del preceptivo informe agronómico suscrito por el Ingeniero Agrónomo D. Victor Labarga Gascón en igual ciudad, en mayo de 1961, estando debidamente visados ambos documentos por los respectivos Colegios. Como presupuesto de ejecución material figura en el Proyecto referido el de 34.700 pesetas.

B) Otorgar la concesión solicitada con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se otorga a D. Ignacio Muga Muga y D.ª Margarita Serrano Gora la concesión de un caudal de 14 l/seg. en jornada de trabajo de 12 horas con dos días de trabajo en turno de 10 días, equivalente a un caudal continuo de 1'40 l/seg. de aguas derivadas del Río Tirón con destino a riego por aspersión de una finca de 2'96 Has. en término municipal de Haro (Logroño).

El volumen máximo de agua em-

pleado por hectárea y año será de 6.000 m<sup>3</sup>.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Marino Martínez Gurrea en Logroño a 22 de mayo de 1961, con las modificaciones de detalle que, tendiendo a su mejoramiento, pueda autorizar la Comisaría de Aguas del Ebro durante la ejecución de las obras.

3.ª Las obras deberán comenzar en el plazo dos meses, a contar de la fecha de publicación de la presente concesión y terminarse en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

4.ª Se otorga esta concesión dejando a salvo esta concesión el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo responsable el concesionario de los perjuicios de todo género que puedan producirse a particulares o al interés público.

5.ª La Administración no responde de la falta o disminución que pudiera resultar del caudal concedido, cualquiera que sea la causa.

6.ª Esta concesión queda sujeta a cuanto previene la Ley de Protección de la Industria Nacional, al Reglamento para su aplicación, a la Ley relativa al contrato de trabajo obrero, seguros y cuantas disposiciones hay vigentes aplicables a este caso y puedan dictarse en lo sucesivo.

7.ª Las obras se llevarán a cabo bajo la inspección y vigilancia de la Comisaría de Aguas del Ebro. Una vez terminadas, serán reconocidas por el Ilmo. Sr. Comisario Jefe o facultativo en quien delegue levantándose Acta expresiva del resultado del reconocimiento, sin cuya aprobación no podrá comenzar la explotación de la obra.

8.ª Todos los gastos que origine el cumplimiento de las condiciones de esta concesión serán de cuenta del concesionario que los abonará con arreglo a la Instrucción y disposiciones vigentes en el momento en que aquellos tengan lugar.

9.ª Esta concesión se otorga a título temporal, caducando en caso de que por el Estado se llevasen a efecto las obras de regulación del río Tirón, o bien en el momento en que se pusiese en explotación la zona regable dominada por el futuro Pantano de Sajazarra.

10.ª Será causa de caducidad de la presente concesión, además de las que determina la Ley General de Obras Públicas, el incumplimiento por parte del concesionario de cualquiera de estas cláusulas.

Lo que pongo en conocimiento de V. E. a efectos de lo dispuesto en el artículo 13, en relación con el artículo 33, ambos del Decreto de 10 de octubre de 1959.

Dios guarde a V. E. muchos años. Zaragoza, 18 de noviembre de 1961.

El Comisario Jefe

2079

## Sindicato Provincial de la Piel

GRUPO: FABRICACION DE CALZADO

1987

En cumplimiento de lo que previene la norma 8.ª de la Orden del Ministerio de Hacienda de 10 de febrero de 1958, se hace saber a los industriales que fabriquen calzado en sus distintas modalidades, mecánica y medida, gravados por el Impuesto del Gasto, que a partir del siguiente día al de la inserción del presente aviso en el B. O. de la Provincia, se exhibirá en los locales de este Sindicato Provincial, y durante cinco días, la relación de contribuyentes sujetos a dicho impuesto, incluidos en el Convenio aprobado por Orden de 17 de mayo del corriente año, y correspondiente al ejercicio de 1960, con la cuota individual que corresponde satisfacer a cada industrial, asignadas por la Comisión Ejecutiva.

Logroño, 24 de noviembre de 1961

El Delegado Sindical Provincial  
2106

## Ayuntamiento de Santo Domingo de la Calzada

EDICTO

1947

Habiéndose acordado por este Excmo. Ayuntamiento la contratación, mediante subasta pública, de la ejecución de las obras de construcción del Matadero Municipal, se advierte que, de conformidad a lo establecido en el art.º 24 del Reglamento de Contratación Local de 9 de enero de 1953, se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, por el plazo de ocho días, el Pliego de condiciones que ha de

servir de base a la subasta, pudiéndose presentar durante el referido plazo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Santo Domingo de la Calzada a 18 de noviembre de 1961.

El Alcalde

2065

## Administración de Justicia

EDICTO

1956

Por virtud del presente, se cita, llama y emplaza a José Luis Ezcurra Mayagaray de 42 años de edad, casado, natural de Anguciana, hijo de Roque y Salvadora que tuvo su domicilio en Logroño calle de la Duquesa de la Victoria 23 y últimamente con una hermana en el Barrio de las Gaunas y en Santo Domingo de la Calzada en el Restaurante la Ibarresa en el que trabajaba como Borman y cuyo actual paradero y domicilio actualmente se ignora, a fin de que dentro del término de 10 días contados desde la publicación del presente edicto, en el B. O. de la provincia comparezca ante este Juzgado para ser oído en el sumario n.º 183-1961 que se sigue en este Juzgado por el delito de apropiación indebida, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en justicia.

Logroño, a 20 de noviembre de 1961.

El Magistrado Juez

2078

NOTIFICACION

1883

D. José Luis Herrero y Herrera, secretario municipal de Logroño.

DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 132 del año 1961 por Orden Público seguido contra Pedro Jiménez Buniel, se ha dictado con fecha de 7 de junio de 1961 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Pedro Jiménez Buniel, como autor responsable de la falta que se le acusa a la pena de 100 pesetas de multa y al pago de las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia a 2 de noviembre de 1961.

El Secretario,

1996

NOTIFICACION

1882

D. José Luis Herrero y Herrera, secretario municipal de Logroño.

DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 268 del año 1961 por Orden Público, seguido contra Vicenta Anda Villaescusa, se ha dictado con fecha 13 de septiembre de 1961 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Vicenta Anda Villaescusa, como autor responsable de la falta que se le acusa a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia a 31 de octubre de 1961.

El Secretario,

1995

NOTIFICACION

1885

D. José Luis Herrero y Herrera, secretario municipal de Logroño.

DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 350 del año 1960 por Orden Público seguido contra Angel Martínez Corredera, se ha dictado con fecha 28 de septiembre de 1960 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO. — Que debo condenar y condeno a Angel Martínez Corredera como autor responsable de la falta que se le acusa a la pena de 200 pesetas de multa, reprobación privada y al pago de las costas.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia a 4 de noviembre de 1961.

El Secretario,

1998

NOTIFICACION

1884

D. José Luis Herrero y Herrera, secretario municipal de Logroño.

DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 369 del año 1961 por delito de blasfemias seguido contra José García Álvarez, se ha dictado con fecha 2 de noviembre de 1961 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO. — Que debo condenar y condeno a JOSE GARCIA ALVAREZ, como autor responsable de la falta que se le acusa a la pena de 200 pesetas de multa por una falta del artículo 570-6.º, 500 pesetas de multa, 5 días de arresto por otra falta del artículo 567-1.º y al pago de las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia a 3 de noviembre de 1961.

El Secretario,

1997

NOTIFICACION

1915

D. José Luis Herrero y Herrera, secretario municipal de Logroño.

DOY FE:

Que en el juicio de faltas número 348 del año de 1961 por malos tratos y estafa seguido contra Marino Vado Mateo se ha dictado con fecha 25 de octubre de 1961 sentencia cuya parte dispositiva dice:

FALLO. — Que debo condenar y con-

deno a Marino Vado Mateo, como autor responsable de la falta que se le a la pena de 5 días de arresto por una falta del artículo 585-1.º y por otra del artículo 587-3.º 10 días de arresto y al pago de las costas del procedimiento.

Y para que sirva de notificación al condenado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia a 8 de noviembre de 1961.

El Secretario,

2032

REQUISITORIA

1878

Avelino Rivas Díaz de Cerio, domiciliado últimamente en Logroño, mayor de edad, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en prisión y cumplir la pena de 8 días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 6 de julio 1960 por O. Público y hacer efectivo el importe de las costas, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado y, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 4 de noviembre de 1961.

El Juez Municipal,

1990

REQUISITORIA

1877

Avelino Rivas Díaz de Cerio, domiciliado últimamente en Logroño, mayor de edad, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en prisión y cumplir la pena de 15 días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 10 de abril de 1961 por lesiones y hacer efectivo el importe de las costas, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado y, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 4 de noviembre de 1961.

El Juez Municipal,

1992

REQUISITORIA

1881

ANGEL GREGORIO CRESPO, domiciliado en Logroño, hijo de Luicio y de Nicolasa, comparecerá ante el Juzgado Municipal de Logroño para constituirse en prisión y cumplir la pena de 16 días que le han sido impuestos en sentencia de juicio de faltas de fecha 1 de marzo de 1961 por hurto y hacer efectivo el importe de las costas, apercibiéndole que en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Por lo tanto, ruego a todas las autoridades y ordeno a la policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho condenado y, de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado.

Dado en Logroño, a 4 de noviembre de 1961.

El Juez Municipal,

1998

Ayuntamiento de Haro

EDICTO

1961

Aprobado en principio por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de mi Presidencia en sesión celebrada el día 17 de noviembre, expediente de tercera habilitación y suplemento de crédito en el Presupuesto Ordinario vigente de Gastos, con cargo al superávit resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior y transfiriendo el crédito necesario de otras partidas del Presupuesto cuyas dotaciones se estiman reducibles, sin perturbación del respectivo servicio ni de los intereses generales del Municipio, se advierte a los interesados comprendidos en el art. 683 de la Ley Refundida de Régimen Local y por las causas determinadas en el art. 684 de la citada disposición, podrán ser presetadas cuantas reclamaciones se estimen oportunas.

Estas deberán hacerse por escrito y por duplicado y ser presentadas en este Ayuntamiento conforme al contenido del párrafo 3 del art. 691 de la mencionada Ley, durante el plazo de 15 días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente Edicto en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo y en las horas de 10 a 14 se hallará el expediente oportuno en la Intervención Municipal.

Haro, a 18 de noviembre de 1961.

El Alcalde

2073

ANUNCIOS OFICIALES

ANUNCIO

Aprobados por los Ayuntamientos que a continuación se citan los Presupuestos municipales ordinarios que han de regir durante el próximo ejercicio de 1962, quedan expuestos al público en las respectivas secretarías municipales, por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en este Boletín Oficial de la provincia, a fin de que puedan interponerse con los mismos las reclamaciones que deseen, conforme a lo dispuesto en los artículos 682 y siguientes de la Ley de Régimen Local. Texto Refundido de 24 de junio de 1955.

Anguciana  
Briñas  
Cihuri  
Cornago  
Zarratón

ANUNCIO

1940

Durante el plazo reglamentario a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, se hallarán expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos que a continuación se indican, para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y reclamar de agravio si se creen perjudicados.

Documentos que se indican:

Matrícula de la contribución industrial para 1962.

Presupuesto municipal ordinario para 1962.

Expediente de habilitación de crédito dentro del presupuesto ordinario del año actual.

Brieva de Cameros, a 15 de noviembre de 1961.

El Alcalde,

2057

ANUNCIO

1930

Por los plazos reglamentarios y a efectos de reclamación si procede, quedan expuestos en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes:

Matrícula Licencia fiscal año 1962.

Arnedillo, 14 de noviembre de 1961.

El Alcalde,

2050

ANUNCIO

1955

En ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento, se anuncia la exposición al público, en la secretaría municipal, por término de 15 días hábiles, el expediente instruido, número 1 de modificación de créditos en el presupuesto municipal ordinario de 1961, por medio de habilitaciones y suplementos, al objeto de que por quienes se consideren con derecho a ello, y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local, texto refundido, puedan presentar en esta Corporación municipal para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen oportunas.

Herce, 18 de noviembre de 1961.

El Alcalde,

2070

ANUNCIO

1954

Por los plazos y a los efectos legales, quedan expuestos al público en la secretaría de este Ayuntamiento, los siguientes documentos:

Padrones de la contribución territorial rústica y urbana para 1962.

Ledesma de la Cogolla, a 15 de noviembre de 1961.

El Alcalde,

2071

ANUNCIO

1953

Aprobado por este Ayuntamiento, expediente de suplemento de crédito y habilitación y transferencia, queda expuesto al público en esta secretaría por término reglamentario, al objeto de oír reclamaciones que pudieran presentarse.

Poyales, 17 de noviembre de 1961.

El Alcalde,

2072